

Proyecto OACI RLA/99/901

Décima Segunda Reunión del Panel de Expertos en Operaciones
(Lima, Perú, 17 a 21 de julio de 2017)

Funcionamiento del Panel de Mercancías Peligrosas de la OACI (*Dangerous Goods Panel - DGP*)

Presentada por: Comité Técnico

Resumen

Esta nota informativa presenta superficialmente el funcionamiento del Panel de Mercancías Peligrosas de la OACI (*Dangerous Goods Panel – DGP*), incluyendo la manera de participación de sus miembros y otros participantes, su ciclo, que se repite cada dos años, y el futuro del panel.

Referencias

- Doc 7984/5 - Directives for Panels of the Air Navigation Commission

1. Introducción

1.1 Los principios generales aplicables a la reglamentación del transporte internacional de mercancías peligrosas por vía aérea figuran en el Anexo 18 al Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional — Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea. Las Instrucciones Técnicas (Doc 9284) amplían las disposiciones básicas del Anexo 18 y contienen todas las instrucciones detalladas necesarias para el transporte internacional sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

1.2 Las Instrucciones Técnicas se actualizan permanentemente por un órgano de expertos de la OACI. A estos efectos, el grupo denominado Panel de Mercancías Peligrosas (*Dangerous Goods Panel – DGP*) reuniese periódicamente para examinar los comentarios recibidos de los Estados y organismos internacionales interesados, considerar toda modificación de las recomendaciones que haga el Subcomité de Expertos de las Naciones Unidas en Transporte de Mercancías Peligrosas o el Organismo Internacional de Energía Atómica y preparar ediciones revisadas de las Instrucciones Técnicas. La ANC (*Air Navigation Commission*) examina las enmiendas recomendadas por el DGP. Posteriormente, y con miras a su aprobación, el Consejo de la OACI examina la versión enmendada de las Instrucciones Técnicas y autoriza esta publicación.

2. Participación

2.1 El DGP es uno de los paneles establecidos por la ANC de la OACI y, según los criterios descritos en el Doc 7984, es compuesto por los Oficiales (Presidente, Secretaria y *Rapporteur*), por los miembros y asesores de los Estados, por organizaciones internacionales representantes y por los observadores.

2.2 Los paneles de la ANC tienen entre 15 y 20 miembros. Actualmente, Brasil es el único Estado miembro del DGP de la América Latina. Algunos Estados y organizaciones, aunque no sean miembros del panel, participan de la mayor parte de las reuniones como observadores. Así son los casos de Suiza, Austria, Bahamas, UPU, EASA, y otros, y desde la reunión del DGP-WG/17, en abril de 2017, también el SRVSOP.

2.3 Los observadores no tienen derecho a votar en las decisiones, pero es permitido que presenten notas informativas y emitan sus puntos de vista con respecto a notas presentadas por otros participantes. Así que el SRVSOP, por ejemplo, como un observador del DGP, además de expresarse técnicamente sobre las notas de estudio presentadas al panel, también puede presentar notas informativas con temas diversos relacionados a los documentos internacionales de mercancías peligrosas, pero no propuestas formales de enmiendas a esos documentos.

2.4 Así como figura en 2.5.2 del Doc 7984, los miembros participan del panel por su capacidad personal de experto, y no como un representante de la organización que los ha nombrado. Por lo tanto, los miembros deben expresar sus opiniones profesionales, no políticas o puntos de vista de un Estado u organización.

3. Ciclo del DGP

3.1 Las reuniones del DGP se llevan a cabo cada dos años, en Montreal, Canadá. En ese periodo, normalmente, hay a lo menos dos reuniones de grupos de trabajo (*DGP-WG*) para tratar de temas genéricos de mercancías peligrosas o temas específicos relacionados con ellas, como el transporte de baterías de litio (*DGP-WGLB*), instrucción en mercancías peligrosas (*DGP-WG on Training*), notificación de sucesos con mercancías peligrosas (*DGP-WG on Reporting*), transporte de mercancías peligrosas por correo y otros.

3.2 La primera reunión de un ciclo ocurre entre octubre y noviembre de años pares. En abril del próximo año impar se realiza la segunda reunión de grupo de trabajo mientras en octubre del mismo año se sucede la reunión del DGP.

3.3 Siguiendo a las reuniones del DGP, las enmiendas a los documentos internacionales de mercancías peligrosas pasa por la aprobación de la ANC y siguiente al Consejo de la OACI. En enero del año impar siguiente, empiezan a valer las Instrucciones Técnicas, que permanecerán válidas por 2 años.

3.4 La figura 1 representa un ciclo de reuniones del DGP y respectivos grupos de trabajo hasta la publicación final de las Instrucciones Técnicas.



FIGURA 1: Ciclo de reuniones del DGP y grupos de trabajo.

4. Futuro del DGP

4.1 La OACI está en proceso de aprobación de un grupo de seguridad de la carga (*cargo safety group*). Ese grupo será compuesto por expertos en diversas áreas de conocimiento, como: operaciones, mercancías peligrosas, aeronavegabilidad, aeródromos, gerenciamiento de riesgos, seguridad contra interferencia ilícita (*security*) y facilitación. Con eso, la OACI reconoce que el transporte de mercancías peligrosas es un tema multidisciplinario y, por eso, tiene que involucrar distintas áreas de conocimiento.